

ESTADO No. 070**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de junio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC8-152	ROMÁN ARTURO PEÑA ABAUNZA	08-06-2023	252	APROBAR el Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 162 del 27 de abril del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. GC8-152, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 29 de octubre de 2022., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 162 del 27 de abril de 2023. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del Contrato de Concesión No. GC8-152 la presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 y 2022 a través de la plataforma de Anna Minería, presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 162 del 27 de abril del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente



						proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GC8-152 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 162 del 27 de abril del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJE-09202	JAVIER MOLINARES BARRIOS, JORGE JULIO GOMEZ CARDONA Y JOSE ALBEIRO CAST AÑO O CASTAÑO	08-06-2023	253	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJE-09202, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios de la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y el Primer (I) y segundo (II) trimestre de 2022 de los minerales caliza, mármol y travertino, en cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 203 de 15 de mayo del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del Contrato de Concesión No. JJE-09202, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 3 de mayo del 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 203 del 15 de mayo de 2023. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJE-09202 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la plataforma AnnAMineria, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 203 del 15 de mayo

						de 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JJE-09202 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 203 del 15 de mayo del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-14351	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLD CORP S.A., BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC. SUCURSAL COLOMBIA	08-06-2023	254	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-14351, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del Contrato de Concesión No. JJN-14351, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2022., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 183 del 8 de mayo de 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JJN-14351 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.183 del 8 de mayo del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-11521	INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S.	08-06-2023	255	Una vez verificado el expediente digital del título minero ILC-11521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: Pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$52.936.940), más los intereses que se generen a partir del 11 de mayo del 2022 hasta la



					fecha efectiva de pago. • Pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje por valor de SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$61.406.850)), más los intereses que se generen a partir del 11 de mayo del 2023 hasta la fecha efectiva de pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 208 del 16 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue. • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la Plataforma de AnnA Minería. • Presentación Programa de Trabajos y Obras (PTO). • Licencia ambiental o su estado de trámite expedido por la autoridad ambiental. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 208 del 16 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

						REMITIR al área de Recursos Financieros para que proceda con la eliminación de las cuantías causados dentro del título minero No. ILC-11521 con ND: 129139 por valor de \$36.497.638, ND: 135297 por valor de \$39.052.481, ND: 2000333 por valor de \$4.858.923 y ND:2000334 por valor de \$4.765.446, las cuales se consideran inconsistentes debido a que el título minero se encontraba en suspensión de obligaciones concedida mediante resolución GSC-00143 del 05/03/2021, ejecutoriada y en firme el 20/09/2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.208 del 16 de mayo del 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.208 del 16 de mayo del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	08-06-2023	256	Una vez verificado el expediente digital del título minero KDD-15261, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 650 del 27 de diciembre de 2019 e informar que el evento No. 369868 y radicado No. 56012-0 del 27 de julio del 2022 mediante el cual se allega el Formato Básico Minero Anual 2018 no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 163 de 27 de abril del 2023 NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101006237, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 163 del 27 de abril del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. KDD-15261, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del



					año 2021. - Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2022. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 163 del 27 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KDD-15261 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: - Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022. - Presentación de las correcciones y/o modificaciones correspondientes a la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101006237, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 163 del 27 de abril de 2023.
--	--	--	--	--	---



						INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. KDD-15261 que los Formatos Básicos Mineros Anuales 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.163 del 27 de abril del 2023. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. KDD-15261 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.163 del 27 de abril del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de junio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA